

**2542-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día tres de julio del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de PARRITA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN PARRITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602030183	FRANKLIN MEJÍA VINDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114780595	MARÍA PRISCILLA CARRANZA CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
104590615	MARIO VARGAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
502320365	ANA IRIS ZÚÑIGA ANGULO	PRESIDENTE SUPLENTE
601750584	ALCIDES VALVERDE MORA	SECRETARIO SUPLENTE
602280746	ERLIM QUESADA PÉREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601430723	FERNANDO MÚÑOZ SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108300672	GISELLE MORA GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602030183	FRANKLIN MEJIA VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502320365	ANA IRIS ZÚÑIGA ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104590615	MARIO VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114780595	MARÍA PRISCILLA CARRANZA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadano.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/dsd  
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA  
Ref., No.: (12602-Sie 10568)-2021